



Dictamen CHPCPyDI/052/2024-2027
Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta
Pública y Desarrollo Institucional
H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027

En la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo el día 11 de marzo del 2026, en la sala de juntas de Síndicos y Regidores del Ayuntamiento de Guanajuato, ubicada al interior de la Presidencia Municipal con domicilio en la Plaza de la Paz número 12, zona centro de esta ciudad capital, , se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, la cual se compone por la Regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa en su carácter de Presidenta, la Síndica Adriana Ramírez Valderrama quien funge como Secretaria, y los Regidores Daniel Barrera Vázquez, Víctor Hugo Larios Ulloa y Paulo Edgar Ramírez Noguez como Vocales, a efecto de estudiar y proponer al Pleno la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al Presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2026, referente a ampliación líquida y movimientos compensados, solicitados por diversos centros gestores, al tenor del siguiente:

Antecedente:

Único. El 09 de marzo del año en curso, se recibió en la oficina de Síndicos y Regidores, el oficio TMG-336/2026, suscrito por la Tesorera Municipal, mediante el cual, remite a este órgano interno del Ayuntamiento, la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el





ejercicio fiscal 2026, referente a la propuesta de ampliación líquida y movimientos compensados, solicitados por diversos centros gestores para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados del presente ejercicio fiscal.

Consideraciones:

Primera: Competencia de la Comisión. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Ayuntamiento de Guanajuato, es competente para estudiar, examinar y proponer al Pleno del Ayuntamiento la propuesta ya señalada, acorde a las facultades que legalmente se le atribuyen en atención a lo señalado en los artículos 3, fracción II, 77, 83, fracción VIII, y 93, fracciones I y II, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con los artículos 28, 30 y 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., en función de que estos preceptos jurídicos expresan en su interpretación conjunta que corresponde a este órgano interno del Ayuntamiento conocer sobre los asuntos relacionados con los egresos municipales y de manera general con el patrimonio municipal, como en el caso acontece, con la propuesta enviada por la Tesorería Municipal a efecto de dar suficiencia presupuestal a los centros gestores solicitantes.

Segundo: Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento es competente para resolver sobre la propuesta de este órgano interno, atento a lo expresado en





los artículos 115, fracciones I, primer párrafo, II, IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, 117, fracción XVII, 121, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 3, fracción I, 8, 9, 20, 25, fracción IV, inciso a), de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y, 1 fracción I, 2, 10, 22, 57 y 61 ter, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, debido a que en estos preceptos jurídicos se establece en su conjunto que al Pleno corresponde administrar libremente su hacienda ejerciendo las modificaciones presupuestales necesarias a efecto de cumplir con las metas y objetivos de la Administración Pública Municipal, como en el caso concreto, autorizando suficiencia presupuestal para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2026.

Tercero: De la propuesta. Conforme a la propuesta remitida por la Tesorería Municipal que se atiende a través del presente dictamen se prevé, que fue verificada y analizada por dicha dependencia al tenor de lo establecido en los artículos 139 y 141, fracciones I y IX, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 61 ter y 61 ter 1, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con el artículo 44, fracción XVII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto., en el entendido de que dichos preceptos normativos facultan a la Tesorera Municipal para administrar la hacienda pública municipal; llevar el control del ejercicio presupuestal y, en términos específicos, proponer al órgano de gobierno las modificaciones al presupuesto de egresos





aprobado que resulten necesarias para el cumplimiento de las metas y objetivos de la administración pública municipal.

En ese tenor, dicha dependencia municipal se encuentra facultada para remitir la propuesta para dar suficiencia en términos del oficio TMG-336/2026, para fortalecer e impulsar el cumplimiento de las atribuciones y objetivos de la dependencia solicitante conforme al marco normativo que rige su actuar.

Establecido lo anterior, se precisa que la solicitud formulada se refleja en lo siguiente:

1. Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación:

- a) Creación a la partida 2110, denominada “materiales, útiles y equipos menores de oficina”, por un monto de \$17,680.00, destinada a la adquisición de productos de papelería necesarios para el desarrollo de las actividades administrativas de la Dirección, a fin de garantizar la continuidad operativa y el adecuado funcionamiento de sus funciones sustantivas.

- b) Creación a la partida 2140, denominada “materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones”, por un monto de \$23,712.00, para la adquisición de insumos y equipos menores, tales como tóner, materiales para limpieza y protección de los equipos, necesarios para





garantizar el adecuado funcionamiento y conservación de los recursos tecnológicos y administrativos de la Dirección.

- c) Creación a la partida 2210, denominada “productos alimenticios para personas”, por un monto de \$20,800.00, para cubrir el servicio de alimentación al personal y la adquisición de productos alimenticios y bebidas para el personal de la Dirección, requeridos durante el desarrollo de actividades fuera del horario laboral ordinario, en virtud de que la Dirección opera bajo un esquema de atención y servicio continuo 24/7. Lo anterior, permitirá garantizar condiciones adecuadas para el desempeño del personal en jornadas extendidas, asegurando la continuidad operativa y el cumplimiento eficiente de las funciones institucionales.
- d) Creación a la partida 3170, denominada “servicio de acceso de internet, redes y procesamiento de información”, por un monto de \$12,200.00, para cubrir el costo anual de las licencias de la suite de colaboración *Google Workspace* (@guanajuatocapital.gob.mx) con las que cuenta la dirección, debido a que para el ejercicio fiscal 2026, se aprobó un presupuesto menor en comparación con el ejercicio anterior en la partida referida, por lo cual únicamente alcanzaría para la renovación de dos licencias, es de mencionar que de la misma partida presupuestal se cubren la contratación de los servicios de internet, así como el servicio de IP fija utilizados en el municipio.





La ampliación solicitada permitirá contar con la suficiencia presupuestal necesaria para realizar la contratación total de las seis cuentas de correo institucional que se encuentran en uso dentro de la Dirección, garantizando así la continuidad de las actividades administrativas y operativas.

El monto total de las creaciones solicitadas asciende a \$74,392.00, el cual deriva de la aplicación de remanentes recursos fiscales 2025, precisando que, dichas creaciones se formulan derivado de la reestructuración organizacional para el ejercicio fiscal 2026, en donde esta Dirección formaba parte de la Unidad de Innovación y Políticas Públicas, la cual concentraba y administraba los recursos asignados para este ejercicio fiscal 2026, sin embargo, esta dirección al ser adscrita a la Coordinación General de Administración, es necesario contar con las partidas que se indican para asumir de manera directa su administración, programación y ejercicio del gasto de esta área.

Como sustento de dicha solicitud se cuenta con el oficio DTIC/020/2026, suscrito por el Encargado de Despacho de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, a través del cual solicita a la Tesorera Municipal la asignación de recursos presupuestales derivado que, en el ejercicio fiscal 2025, dicha Dirección no contaba con asignación presupuestal propia.

2. Dirección de Servicios Básicos:





- a) Ampliación a la partida 3260, denominada “arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas”, por un monto de \$150,000.00, para contar con los recursos necesarios que permitan ejecutar acciones prioritarias de mantenimiento operativo y limpieza de los frentes de tiro, así como mitigar los efectos adversos que la operación del Sitio de Disposición Final pudiera enfrentar derivado de la ausencia del equipo DL-145 (Bulldozer), el cual constituye actualmente el único equipo disponible para el confinamiento y manejo de los Residuos Sólidos Urbanos. Los recursos serían destinados a la contratación de 51 horas de servicio de equipo tipo Bulldozer, con un costo de \$2,900.00 (dos mil novecientos pesos 00/100 M.N.) por hora, conforme a la cotización vigente disponible para dicho servicio. La contratación temporal de este servicio permitirá mantener la continuidad operativa del Sitio de Disposición Final y reducir las afectaciones al proceso de tratamiento y confinamiento de los residuos sólidos urbanos mientras se concreta la incorporación de las nuevas unidades y se reincorpora el equipo municipal en reparación.

Dicho recurso deriva de la disminución a la partida 3570, denominada “instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta”, señalando que, con el saldo restante posterior a la disminución será suficiente para cubrir las erogaciones que se deriven de esta partida de conformidad a la Matriz de Indicadores de Resultados.





Dicha solicitud fue realizada mediante el oficio DGSP/0288/2026, suscrita por el Director General de Servicios Públicos, anexando, además, el diverso oficio DGSP/DSB/115/2026, suscrito por el Director de Servicios Básicos en el que se detalla el destino y el monto solicitado.

3. Procuraduría Auxiliar para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes:

- a) Creación a la partida 2940, denominada “refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información”, por un monto de \$10,000.00, para la compra de ratón, teclados y USB para wifi, dispositivo que permite conectar una computadora de escritorio o portátil a una red inalámbrica a través de un puerto USB debido a que algunos de los equipos que tiene la Procuraduría, sus periféricos ya no funcionan y no tienen tarjeta de red inalámbrica.
- b) Creación a la partida 3820, denominada “gastos de orden social y cultural”, por un monto de \$70,000.00, que se destinará a la organización de actividades conmemorativas por el Día del Niño y una posada navideña, dirigidas a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia que se encuentran bajo custodia de la Procuraduría Auxiliar.

Estas acciones buscan brindar espacios seguros de esparcimiento, convivencia y fortalecimiento emocional, favoreciendo su desarrollo integral, autoestima y recuperación psicosocial.





La asignación se fundamenta en el principio del interés superior de la niñez y en lo establecido por la Convención sobre los Derechos del Niño, garantizando no solo su protección jurídica y social, sino también su derecho a la recreación y a experiencias acordes a su edad en un entorno digno y protector.

- c) Creación a la partida 5110, denominada “muebles de oficina y estantería”, por un monto de \$10,000.00, para la compra de archiveros para guardar los expedientes de los NNA, derivado que año con año van incrementando la cantidad de expedientes atendidos por la Procuraduría Auxiliar.
- d) Creación a la partida 5150, denominada “equipo de cómputo y tecnología de la información”, por un monto de \$110,000.00, para la compra de equipo de cómputo debido a que algunos de los equipos que tiene la Procuraduría se encuentran en malas condiciones.

El recurso total de los movimientos presupuestales solicitados por este centro gestor asciende a \$200,000.00, los cuales derivan de la disminución a las partidas 2910, 3390 y 4410, denominadas “herramientas menores”, “servicios profesionales, científicos y técnicos integrales” y “ayudas sociales a personas”, por un monto de \$30,000.00, \$120,000.00 y \$50,000.00, respectivamente.





Esta solicitud fue realizada a través del oficio SCC/0127/2026, suscrito por el Encargado de Despacho de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

4. Dirección de Política y Desarrollo Turístico:

- a) Creación a la partida 2150, denominada “material impreso e información digital”, por un monto de \$15,000.00, para cubrir los gastos del material impreso, por el concepto de las identificaciones oficiales a los promotores turísticos acreditados, registrados ante la autoridad municipal, fortaleciendo además la imagen institucional del municipio.
- b) Creación a la partida 3390, denominada “servicios profesionales, científicos y técnicos integrales”, por un monto de \$210,000.00, para cubrir los gastos de un taller con el posible nombre denominado "integración de un turismo de reuniones", esto como una acción estratégica para fortalecer la competitividad del destino.
- c) Creación a la partida 3610, denominada “difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales”, por un monto de \$55,000.00, con el objetivo de cubrir los gastos generados por el concepto de los servicios de impresión, de backs, lonas, así como el material de promoción y difusión de las actividades correspondientes a la impartición de capacitaciones al sector turístico.





- d) Creación a la partida 3820, denominada “gastos de orden social y cultural”, por un monto de \$100,000.00, con motivo de los servicios integrales de operación y logística, para el desarrollo de las actividades de capacitación, cursos, talleres, garantizando las condiciones óptimas.

El monto total de las creaciones solicitadas por el centro gestor asciende a \$380,000.00, el cual deriva de la disminución a la partida 8510, denominada “convenios de reasignación”; señalando que, se solicita la disminución de la partida, derivado del análisis de las actividades proyectadas para el ejercicio 2026, en las cuales se considera pueden ser cubiertas con un monto menor al asignado y con ello estar en posibilidades de sumar actividades y complementar acciones en el tema de impartición de capacitaciones al sector turístico.

Finalmente, esta solicitud se sustenta a través del oficio DGTHyE/245/2026, suscrito por la Directora General de Turismo, Hospitalidad y Economía, en la cual, se anexa tarjeta informativa en la que se detallan y especifica el destino de las creaciones solicitadas.

Expuesto lo anterior, esta Comisión, considera viable la solicitud formulada por los centros gestores antes mencionados, para autorizar la suficiencia presupuestal solicitada, en virtud de que, en los términos del oficio TMG-336/2026, suscrito por la Tesorera Municipal, este se encuentra validado por dicha





dependencia en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 139 y 141, fracciones I y IX, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 1, fracción I, 2, 6, 10, 22, 57, 61 ter y 61 ter 1, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con el artículo 44, fracción XVII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto., siendo entonces propuesta en los términos enviados conforme a lo expuesto en el presente dictamen.

Para los efectos anteriores y, en obvio de transcripciones innecesarias, se acompaña a este dictamen como parte integral del mismo, el oficio TMG-336/2026, así como los anexos que la acompañan los cuales se tienen en este apartado por reproducidos como si a la letra estuviere inserta.

En función de lo expuesto, por este medio se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes puntos de:

Acuerdo:

Primero. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Ayuntamiento de Guanajuato, tiene atribuciones para formular ante el Pleno el presente dictamen, de conformidad con lo señalado en la consideración primera, debido a lo cual, para los efectos del artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., remítase a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo liste y se proponga ante el Pleno en la sesión más próxima.





Segundo. El Ayuntamiento de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, en atención a lo expresado en la consideración segunda.

Tercero. En términos de la consideración tercera, se propone al Ayuntamiento de Guanajuato, la aprobación de las creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2026, referente a la ampliación líquida y movimientos compensados solicitados por diversos centros gestores, para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados del presente ejercicio fiscal, enviado por la Tesorería Municipal en términos del oficio TMG-336/2026, para quedar en los siguientes términos:

Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico Ingresos de	Importe Modificado a su Propuesta
M130090800	DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN	-	74,392.00	-	-	-	74,392.00
M130100300	DIRECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	320,000.00	-	150,000.00	150,000.00	-	320,000.00
M130130600	PROCURADURIA AUXILIAR PARA LA PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	2,564,400.00	200,000.00	-	200,000.00	-	2,564,400.00
M130160300	DIRECCIÓN DE POLÍTICA Y DESARROLLO TURISTICO	550,000.00	380,000.00	-	380,000.00	-	550,000.00
	Total Presupuesto Egresos Modificado	3,434,400.00	654,392.00	150,000.00	730,000.00	-	3,508,792.00
I130000000	Aplicación Remanentes Recursos fiscales 2025	-	-	-	-	74,392.00	74,392.00
	Total Presupuesto Ingresos Modificado	-	-	-	-	74,392.00	74,392.00
	Total de Movimientos de las Transferencias		654,392.00	150,000.00	730,000.00	74,392.00	

Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal para los efectos conducentes a que haya lugar.





Así, una vez estudiado y examinado la propuesta remitida por la Tesorera Municipal mediante el oficio TMG-336/2026, por esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional y formulada la presente propuesta al Pleno, se procede a firmar por los integrantes que así lo quisieron hacer, en la inteligencia de que la ausencia de firmas no invalida el contenido de este dictamen.

Firmas:		
	Presidenta: Myriam de Jesús Balderas Figueroa	
	Secretaria: Adriana Ramírez Valderrama	





	Vocal: Daniel Barrera Vázquez	
	Vocal: Víctor Hugo Larios Ulloa	
	Vocal: Paulo Edgar Ramírez Noguez	

La presente hoja de firmas es parte integral del Dictamen CHPCPyDI/052/2024-2027, de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027, del 11 de marzo de 2026.

